

CIRCULAR 097

3000

Bogotá, D.C. 15 AGO. 2019

PARA UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

ASUNTO: Aprobación de la inversión de excedentes de recursos en proyectos integrales cofinanciados por la entidad.

Respetados Directores:

De conformidad con lo establecido en el procedimiento de implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial cofinanciados por la Entidad, el numeral 5.5.3 establece:

“Inversión de excedentes de recursos. En la etapa de implementación del proyecto integral, se pueden presentar casos de políticas de descuento por parte de proveedores, estrategias de compras de escala, volatilidad de moneda extranjera o cualquier otro motivo, en los cuales se logran obtener reducciones en los precios de insumos y/o maquinaria, reflejándose en el estado presupuestal del proyecto un excedente de dinero posterior a las inversiones contempladas dentro de la formulación y cofinanciación del proyecto. Presentada cualquiera de estas situaciones, estos recursos provenientes de excedentes deben ser ejecutados consensuadamente con el representante de los beneficiarios, para mejorar o complementar los mismos fines de la cofinanciación del PIDAR, los cuales deben ser aprobados en el marco del CTG”.

Por consiguiente, los pasos a seguir por parte de la Unidad Técnica Territorial – UTT para aprobar los excedentes de recursos es el siguiente:

Se debe convocar a sesión del Comité Técnico de Gestión del Proyecto para definir la inversión de los excedentes de recursos, con fundamento en la siguiente información:

1. Informe financiero del proyecto emitido por el Cooperante donde se evidencie el valor de recursos correspondiente a excedentes.
2. Elaborar conjuntamente con la organización beneficiaria propuesta de inversión de los excedentes que tenga relación directa con el objeto del PIDAR.

3. Formato F-IMP-011- (Concepto Técnico – Jurídico).
4. En el marco del comité debe elaborarse acta en la cual deberá aprobar o negar para propuesta de inversión de los excedentes de recursos.

Nota: si el valor de la inversión de los excedentes de recursos supera el 10% del valor de la cofinanciación los documentos anteriores se deberán remitir a la supervisión del Convenio, para ser presentados en el marco del Comité Técnico de Gestión del Convenio para su aprobación o negación.

Agradezco su amable atención y colaboración sobre el particular.

Atentamente,



LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Integración Productiva (E)

Elaboró:  Lina Lucía Gómez, María del Pilar Contreras
Revisó:  Edison Javier Bravo Mira